

PERGAMINO, Junio 13 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que--  
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión--  
Ordinaria realizada el día 8 de Junio del cte. año al considerar el Ex-  
pediente: D=225-84 D.E. eleva Exp. C-352-84 CONSORCIO CALLE JUAN B. JUSTO;  
LINIERS Y OTRAS Ref: Ampliación red cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomina--  
ción de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION RED COLECTORA DE DESA  
GUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: BV. LINIERS ENTRE AV. JUAN B.--  
JUSTO y 9 DE JULIO (acera par), y 9 DE JULIO ENTRE BV. LINIERS Y G. SAVI-  
NO (acera par)", el cual queda integrado por las personas y en la forma  
que a continuación se consigna:

Presidente : ALBERTO CARLOS POLELLO  
Secretario : FERNANDO BALCARCEL  
Tesorero : LUIS BOND DE PUPPO  
Vocales : FLORENCIO RODRIGUEZ  
CARLOS YEZDRICH

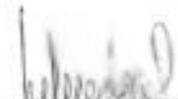
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para--  
los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los-  
inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artícu-  
lo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos --  
descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que so-  
bre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públi-  
cas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

→  
Esta propicia la oportunidad para salu-  
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 126/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JORGE S. GARI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE